

BASES DE LA PROMOCIÓN
“PLATAFORMAS DIGITALES CACHANTUN PET 600ML – AUDÍFONOS”
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A. (“AGUAS CCU”)

1. AGUAS CCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de COMERCIAL CCU S.A., mayores de 18 años, dueños de almacenes y botillerías (en adelante “Clientes CCU”) de Chile Continental, que realicen sus pedidos mediante las plataformas “Mi Carro” y/o “Asistente Digital Sofia” (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La Promoción estará vigente entre los días **2 de marzo de 2026** y **31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Para participar en la presente promoción los Clientes CCU deberán comprar a través de las Plataformas al menos 1 (una) caja de las aguas minerales de la marca Cachantun, en su formato PET 600ml, en cualquiera de sus variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

AGUAS CCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal consumo hubieren proporcionado.

Los Clientes CCU podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a un Premio.

5. Entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 4 (cuatro) personas ganadoras, a través de sorteos 4 (cuatro) sorteos diferidos que se realizan en las fechas que se señalan a continuación; por cada sorteo habrá 1 (una) persona ganadora:

1° Sorteo: 11 de marzo de 2026.

2° Sorteo: 18 de marzo de 2026.

3° Sorteo: 25 de marzo de 2026.

4° Sorteo: 1 de abril de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

En cada sorteo, se considerarán todos los Clientes CCU que haya participado hasta ese momento, sin excluir a aquellos que hayan ingresado en el sorteo anterior.

6. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las Plataformas y serán contactados por COMERCIAL CCU, a través de sus vendedores, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, el día mismo de cada sorteo. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado

ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto) para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando AGUAS CCU facultada para disponer libremente del mismo.

7. El premio consiste en 1 (un) par de audifonos bluetooth JBL On-Ear 520BT Black, para el Cliente CCU ganador; en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 4 (cuatro) Premios a repartir entre todos los Clientes CCU que participen; 1 (uno) por cada sorteo.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de AGUAS CCU si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

8. AGUAS CCU enviará los Premios a los jefes comerciales de COMERCIAL CCU respectivos de cada zona/distrito, quienes a su vez las entregarán a los Clientes CCU, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo AGUAS CCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. AGUAS CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no caje en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo AGUAS CCU disponer libremente de éste.

9. Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

11. AGUAS CCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

12. AGUAS CCU solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicadas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago.

Gonzalo Uribe Lora
AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.